



ESTADO No. 058

Fecha: 22/09/2020

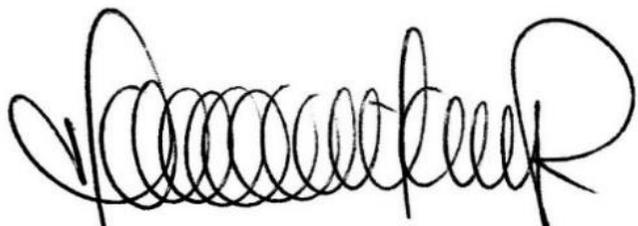
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2016 00248	Ordinario	JOSE LEONARDO JOYA PARRA	RLGM INGENIERIA S.A.S	Auto termina proceso por Transacción	21/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00375	Ordinario	DORIS ISABEL VARGAS DE URIBE	LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL-UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 80 PARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL AS 2:00PM	21/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00379	Ordinario	LUIS FERNANDO VELASCO MARTINEZ	TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 77 PARA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 03:30PM	21/09/2020	
68001 31 05 002 2017 00452	Ordinario	GIOVANNY OSCAR ESPINOSA RAMIREZ	FENIX CONSTRUCCIONES S.A.	Aplazamiento de la Audiencia SE REQUIERE A LA PARTE DEMADNANTE PARA QUE SE DE TRÂMITE A LA PRUEBA PERICIAL DECRETADA A CARGO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE STDER. SE ADVIERTE QUE NO SE INSTALARÀ AUDIENCIA DEL ART. 80 PROGRAMADA EN EL PRESENTE PROCESO HASTA TANTO NO SE RECAUDE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS DECRETADAS.	21/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00038	Ordinario	JAIME LOZADA RIZO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA SA ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 77 PARA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00PM	21/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00186	Ordinario	PLUTARCO ROMAN PEÑALOZA MONTERROSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto termina proceso por desistimiento	21/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00349	Ordinario	JAIRO ENRIQUE LEON CANO	PROTECCION	Auto Deja Sin Efecto Providencia SE DEJA SIN EFECTOS AUTO ANTERIOR. SE ADVIERTE QUE EN EL PRESENTE PROCESO YA FUE DICTADA SENTENCIA EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2020 EN AUDIENCIA DEL ART. 77 Y 80. SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL SUPERIOR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA	21/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00412	Ordinario	MARIA CRISTINA CADAVID CHAPARRO	ADMINISTTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Aplazamiento de la Audiencia SE REQUIERE A COLPENSIONES PARA QUE DE TRAMITE Y RESPUESTA AL OFICIO 2546 ALLEGANDO LA DOCUMENTAL ALLÌ SOLICITA. SE ADVIERTE QUE NO SE INSTALARÀ AUDIENCIA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00013	Ordinario	DOILA MERCEDES CAMARGO OSPINA	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Auto Deja Sin Efecto Providencia SE DEJA SIN EFECTOS AUTO ANTERIOR. SE ADVIERTE QUE EN EL PRESENTE PROCESO YA FUE DICTADA SENTENCIA EL PASADO 30 DE JUNIO DE 2020 EN AUDIENCIA DEL ART. 77 Y 80. SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL SUPERIOR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA	21/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2019 00098	Ordinario	CARLOS EDUARDO RAYON JIMENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Deja Sin Efecto Providencia SE DEJA SIN EFECTOS AUTO ANTERIOR. SE ADVIERTE QUE EN EL PRESENTE PROCESO YA FUE DICTADA SENTENCIA EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2020 EN AUDIENCIA DEL ART. 77 Y 80. SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL SUPERIOR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00137	Ordinario	JUANITO SARMIENTO PEREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REITERA PRUEBAS DECRETADAS. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 NO SERÀ INSTALADA HASTA TANTO NO SE RECAUDEN LAS DOCUMENTALES DECRETADAS	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00166	Ordinario	ESPERANZA INFANTE FLOREZ	DROGUERIAS FRANCESAS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 06 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:30 AM	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00270	Ordinario	EMERITO DE JESUS GALEANO X APOD. DR. RICARDO JAIMES HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto termina proceso por desistimiento	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00284	Ordinario	AURA ROSA SALAMANCA SERRANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 77 PARA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 3:00PM	21/09/2020	
68001 31 05 002 2019 00304	Ordinario	JOSE SANTOS	EUSTAQUIO VALENCIA ANAYA	Auto termina proceso por Transacción	21/09/2020	
68001 31 05 002 2020 00206	Ordinario	MARI LEIDY GONZALEZ PATIÑO	JOSE MANUEL DAVILA SANABRIA	Auto inadmite demanda	21/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2016-00248

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el demandante Señor JOSE LEONARDO JOYA PARRA allega memorial por correo electrónico, manifestando que desiste de la demanda en contra de JORGE ELIECER FUENTES SEPULVEDA y RLGM INGENIERIA S.A.S solicitando la terminación del presente proceso y su consecuente archivo.

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda frente a las demandadas **JORGE ELIECER FUENTES SEPULVEDA y RLGM INGENIERIA S.A.S.** solicitado por el demandante Sr. JOSE LEONARDO JOYA PARRA, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., y en virtud de lo preceptuado en el Art. 145 del C. P. T y S.S., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga,

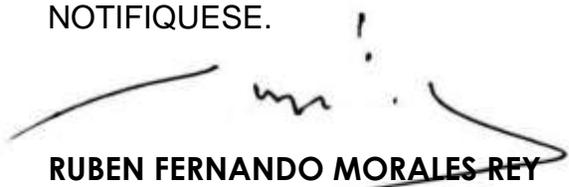
R E S U E L V E.

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **JOSE LEONARDO JOYA PARRA** contra **JORGE ELIECER FUENTES SEPULVEDA Y RLGM INGENIERIA S.A.S.**

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 22 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2017-00375

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 30 de septiembre de 2020. Pasa al despacho para considerar reprogramación de la audiencia en atención a la agenda del Juzgado. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

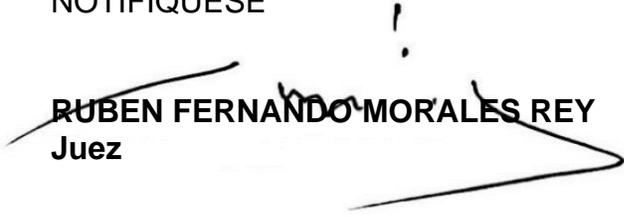


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la agenda el Juzgado, el Despacho ordena REPROGRAMAR la Audiencia del Art. 80 CPT fijada en el presente proceso; en consecuencia se señala como nueva fecha y hora el próximo **JUEVES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 2:00PM.**

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2017-00379

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 07 de octubre de 2020. Pasa al despacho para considerar reprogramación de la audiencia en atención a la agenda del Juzgado. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

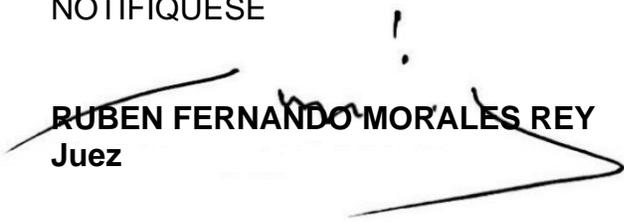


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la agenda el Juzgado, el Despacho ordena REPROGRAMAR la Audiencia del Art. 77 CPT fijada en el presente proceso; en consecuencia se señala como nueva fecha y hora el próximo **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 03:30 PM.**

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

EXP. Rad 2017-00452

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo veinticuatro (24) de septiembre de 2020. No obstante, de la revisión del expediente se advierte que de las pruebas decretadas en audiencia del Art. 77 CPT, se encuentra pendiente por realizar el Dictamen Pericial integral al demandante.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



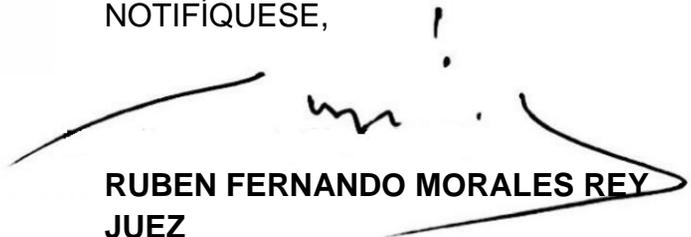
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y luego de revisado el expediente se dispone REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirvan coadyuvar todo lo concerniente al trámite pendiente del Dictamen de la pérdida de capacidad laboral del demandante, ordenado en Audiencia del Art. 77 del veintiuno (21) de octubre de 2019, donde se ordenó remitir los dictámenes realizados al demandante a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, para que emane un dictamen de forma integral.

En consecuencia, se advierte que la Audiencia programada para el día veintitrés (23) de septiembre de 2020 no será instalada; se ordena realizar el oficio dirigido a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, para la realización del respectivo Dictamen de la pérdida de capacidad laboral de forma integral. Una vez se cuente con dicha prueba documental se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 58 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2018-00038

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 05 de octubre de 2020. Pasa al despacho para considerar reprogramación de la audiencia en atención a la agenda del Juzgado. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

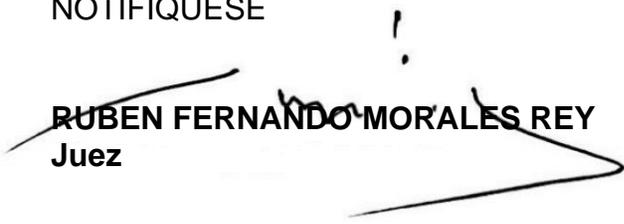


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la agenda el Juzgado, el Despacho ordena REPROGRAMAR la Audiencia del Art. 77 CPT fijada en el presente proceso; en consecuencia se señala como nueva fecha y hora el próximo **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 02:00 PM.**

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2018-00186

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que la apoderada del demandante allega memorial por correo electrónico, manifestando que desiste del proceso debido al fallecimiento del demandante señor la demanda en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda frente a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, solicitado por la apoderada del demandante Dra. GERALDYN TATIANA VERGARA VERGARA, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., y en virtud de lo preceptuado en el Art. 145 del C. P. T y S.S., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E .

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **PLUTARCO ROMAN PEÑALOZA MONTERROSA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 22 de septiembre de 2020.</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria</p>

Radicación 2018-00349

Al Despacho del señor Juez informando que por un error involuntario el pasado 2 de septiembre se registró en el presente proceso Auto fijando nueva fecha para audiencia del Art. 77 y 80; sin embargo esta audiencia ya había sido reprogramada para el 25 de junio de 2020, fecha en que se dictó sentencia encontrándose el expediente en turno de digitalización para ser remitido a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en apelación. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone DEJAR SIN EFECTOS el Auto registrado el pasado 2 de septiembre de 2020 mediante el cual se convocó para audiencia en el presente proceso.

Se ordena por secretaría remitir el expediente en digital en apelación al Tribunal Superior.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-00412

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo veintitrés (23) de septiembre de 2020. No obstante, de la revisión del expediente se advierte que de las pruebas decretadas en audiencia del Art. 77 CPT, se encuentra pendiente el recaudo de la prueba requeridas con oficio No. 2546.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



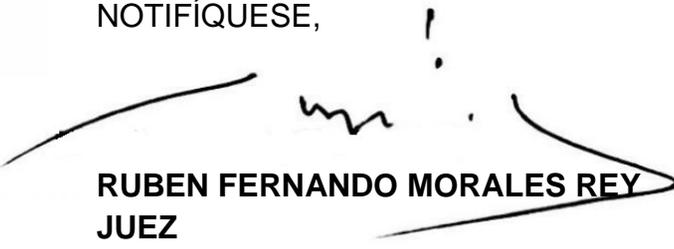
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a las partes a fin de que se sirvan tramitar el oficio número 2546 con destino a la demandada COLPENSIONES, para que allegue la documental solicitada en el mentado oficio.

En consecuencia, se advierte que la Audiencia programada para el día veintitrés (23) de septiembre de 2020 no será instalada, y una vez se cuente con dicha prueba documental se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 58 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00013

Al Despacho del señor Juez informando que por un error involuntario el pasado 2 de septiembre se registró en el presente proceso Auto fijando nueva fecha para audiencia del Art. 77 y 80; sin embargo esta audiencia ya había sido reprogramada para el 30 de junio de 2020, fecha en que se dictó sentencia encontrándose el expediente en turno de digitalización para ser remitido a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en apelación. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone DEJAR SIN EFECTOS el Auto registrado el pasado 2 de septiembre de 2020 mediante el cual se convocó para audiencia en el presente proceso.

Se ordena por secretaría remitir el expediente en digital en apelación al Tribunal Superior.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-00098

Al Despacho del señor Juez informando que por un error involuntario el pasado 2 de septiembre se registró en el presente proceso Auto fijando nueva fecha para audiencia del Art. 77 y 80; sin embargo esta audiencia ya había sido reprogramada para el 25 de junio de 2020, fecha en que se dictó sentencia encontrándose el expediente en turno de digitalización para ser remitido a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en apelación. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



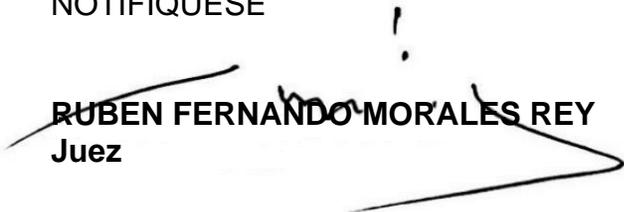
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone DEJAR SIN EFECTOS el Auto registrado el pasado 2 de septiembre de 2020 mediante el cual se convocó para audiencia en el presente proceso.

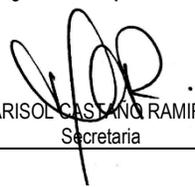
Se ordena por secretaría remitir el expediente en digital en apelación al Tribunal Superior.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-00137

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 30 de septiembre de 2020. No obstante de la revisión del expediente se advierte que se encuentra pendiente el recaudo de las pruebas decretadas en Audiencia del pasado 23 de Junio de 2020. La demandada Colpensiones allegó mediante correo electrónico del 15 de julio de 2020 la documental solicitada. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

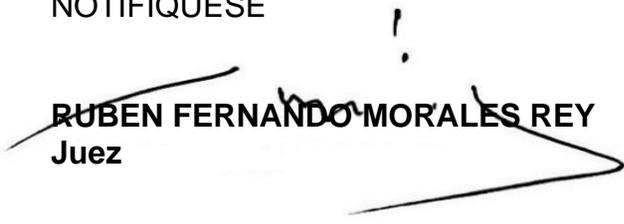
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone REITERAR las pruebas decretadas en Audiencia del pasado 23 de Junio de 2020.

En consecuencia se ordena librar oficios con destino a ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES -SEGUROS BOLIVAR, al Juzgado 5 Penal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, y a HOLCIM COLOMBIA S.A.

Se advierte a las partes que la audiencia programada para el 30 de Septiembre de 2020 no será instalada, y que sólo se fijará nueva fecha una vez se allegue la documental requerida.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-00166

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 05 de octubre de 2020. Pasa al despacho para considerar reprogramación de la audiencia en atención a la agenda del Juzgado. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

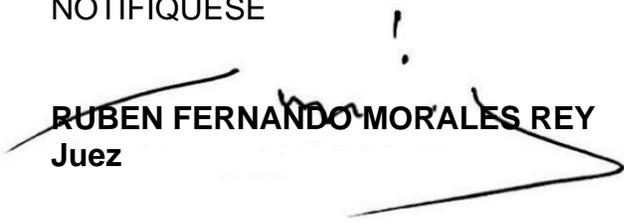


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la agenda el Juzgado, el Despacho ordena REPROGRAMAR la Audiencia del Art. 77 CPT fijada en el presente proceso; en consecuencia se señala como nueva fecha y hora el próximo **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 11:30 AM.**

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2019-00270

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado del demandante Dr. RICARDO JAIMES HERNANDEZ allega memorial por correo electrónico, manifestando que desiste de la demanda en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR debido a que desaparecieron las causas que originaron la demanda.

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda frente a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y la **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR** solicitado por el apoderado del demandante Dr. RICARDO JAIMES HERNANDEZ, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., y en virtud de lo preceptuado en el Art. 145 del C. P. T y S.S., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga,

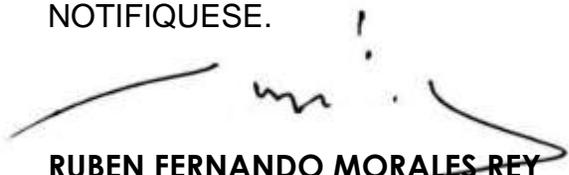
R E S U E L V E .

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **EMETERIO DE JESÚS GALEANO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 22 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2019-00284

Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la tiene audiencia programada para el 05 de octubre de 2020. Pasa al despacho para considerar reprogramación de la audiencia en atención a la agenda del Juzgado. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

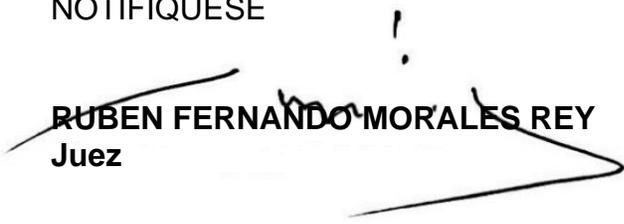


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la agenda el Juzgado, el Despacho ordena REPROGRAMAR la Audiencia del Art. 77 CPT fijada en el presente proceso; en consecuencia se señala como nueva fecha y hora el próximo **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 03:00 PM.**

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **22 de septiembre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2019-00304-00

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el demandante Sr. JOSÉ SANTOS allega memorial solicitando desistimiento y se dé por terminado el presente proceso contra EUSTAQUIO VALENCIA ANAYA en razón a la transacción suscrita entre las partes.

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que el demandante Señor JOSÉ SANTOS allega **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** efectuado entre las partes, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el Art. 312 del C.G.P., le imparte su aprobación por considerar ajustada a derecho la misma y declara terminado el proceso, para lo cual se dejarán las constancias del caso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E .

PRIMERO: APROBAR la transacción celebrada entre las partes de este proceso y puesta a consideración del Juzgado.

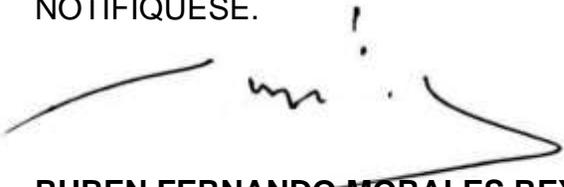
SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JOSÉ SANTOS** en contra de **EUSTAQUIO VALENCIA ANAYA** por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso en el sistema Justicia siglo XXI.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 22 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00206-00
DEMANDANTE: MARI LADY GONZALEZ PATIÑO
DEMANDADA: JOSE MANUEL DAVILA SANABRIA.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Antes de entrar a admitir la presente demanda, el Juzgado le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que:

1. Allegue la acreditación donde envía copia de la demanda y anexos a la demandada de acuerdo al art. 6 inciso cuarto del decreto legislativo No. 806 de 2020, ***“.....el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados...De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos”*** so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: Inadmitir la demanda

SEGUNDO: Conceder al demandante un término de cinco (5) días, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

M.R.R.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. , Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría